



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



DIA

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112 -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de mayo del 2018.

VISTO:

El Memorandum N° 442-2018-GR-CAJ-DRAC, de fecha 09 de mayo del 2018, con Registro MAD N° 3829916.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial conformando la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1. Representante de la Dirección designado por el titular de la Entidad Tipo B  
Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera : Presidente de Comisión.
2. Directores de Órganos de Línea  
Ing. Julio César Gamarra Montenegro : Director de Estadística e Informática.  
Abog. Carmela Maribel Malca Linares : Directora de Titulación de Tierras y Catastro Rural  
Ing. Elver Joel Bustamante Tarrillo : Director de Forestales y de Fauna Silvestre.
3. Jefe de Personal  
Ing. Jaime Eduardo Minchán Pajares.
4. Director de Planificación Agraria  
Econ. Edwing Arana Fustamante

Miembros Adicionales:

1. Director de la Oficina de Administración.  
Econ. Mery Claudina Fernández Díaz
2. Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del 04 de julio del 2013, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; el artículo 5° de la mencionada Ley, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, formula la Política Nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias. Así mismo, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

Que, los "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, regula las etapas de dicho proceso, señalando en el Numeral I Etapa 1: "Preparación de la entidad, durante esta etapa: a) Se conforma una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112 -2018-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 24 de mayo del 2018.**

*impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; b) Se busca garantizar que todos los servidores públicos de la entidad conozcan los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito, así como las características y la importancia de cada una de sus etapa; c)...; d) La Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución expedida según corresponda ... el Titular de la Entidad Tipo B, ... e) La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará compuesta al menos por:*

- *El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión.*
- *Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.*
- *Dos jefes de los Órganos de Línea de la Entidad.*
- *El jefe del Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.*
- *El jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces”.*

En la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, no se cuenta con el cargo de Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, por lo que se prescinde de dicho integrante en la conformación de la Comisión, materia de la presente resolución, recayendo la presidencia de la Comisión por el representante del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante la Resolución Gerencia General N° 005-2017-CAJ/GG, de fecha 06 de enero de 2017, en su Artículo Primero resuelve DEFINIR como Entidad Pública Tipo B sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que cumplen criterios para ser consideradas como tal a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, entre otras a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia, dicha entidad se encuentra facultado para conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, mediante el presente acto resolutivo .

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación Agraria; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONFORMAR** la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, definida como Entidad Pública Tipo B, la cual está conforma de la siguiente manera:

1. Representante de la Dirección designado por el titular de la Entidad Tipo B  
Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera : Presidente de Comisión.
2. Directores de Órganos de Línea de la Entidad  
Ing. Julio César Gamarra Montenegro : Director de Estadística e Informática.  
Abog. Carmen Maribel Malca Linares : Directora de Titulación de Tierras y Catastro Rural.  
Ing. Elver Joel Bustamante Tarrillo : Director de Forestales y de Fauna Silvestre.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° *112* -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, *24* de mayo del 2018.

3. Jefe de Personal  
Ing. Jaime Eduardo Minchán Pajares.
4. Director de Planificación Agraria  
Econ. Edwing Arana Fustamante

Miembros Adicionales:

1. Director de la Oficina de Administración.  
Econ. Mery Claudina Fernández Díaz
2. Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio.

**Artículo Segundo. – DISPONER** que la referida comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad a la normativa vigente implementarán las etapas del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución, a los interesados en el modo y forma de ley, a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca; a la Oficina de Personal y a la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Jaime Eduardo Minchán Pajares*  
DIRECTOR